

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor

Ing. José Adolfo Carvajal Candell

Representante legal de la empresa LULHOLDINGCORP C.A

Presente

De mi consideración :

por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones por la vía del endoso de la compañía LULHOLDINGCORP C.A con identificación 099295218001, realizada el 19 de diciembre del 2018, en esta ciudad de Guayaquil.

Número de acciones transferidas 9900 con un valor cada una de \$ 1.00 USD dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por un total de la transacción de \$ 9.900 USD.(Nueve mil novecientos dólares).

Por la atención que se digna dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Original: Cesionario /copia 1: Cedente/Copia 2: Sociedad.

Atentamente,

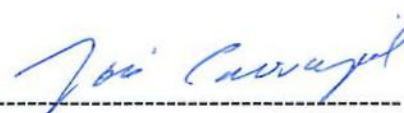
CEDENTE:



JOSE CARVAJAL CANDELL
C.I.0901542068

CESIONARIO:

URULINKS SA
RUC: 217357060013



JOSE CARVAJAL CANDELL
APODERADO

**Fp N° 904908**

ESC. JUAN PABLO CROCE URBINA - 04352/5

N° 2.- PODER GENERAL Por Urulinks S. A. En la ciudad de Montevideo, el quince de junio de dos mil dieciocho, ante mí, Juan Pablo Croce, Escribano, comparece: Juan Daniel Moreno Carvajal, ecuatoriano, soltero, titular del pasaporte ecuatoriano número P 0923793178, domiciliado en Urbanización Palmar del Rio, Km. 3.5, Vía a Sanborondon, Guayaquil, República de Ecuador y a estos efectos en Constituyente 1467/607, en su calidad de Vicepresidente, en nombre y representación de Urulinks S.A., persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el RUC con el número 21 735706 0013, con domicilio en Constituyente 1467/607 de Montevideo. Y para que lo consigne en éste, Protocolo, dice que: **PRIMERO.** Confiere a José Adolfo Carvajal Candell, Ecuatoriano, titular del pasaporte ecuatoriano número P 0901542068, viudo de sus únicas nupcias de Ruthild Erker Maag, domiciliado en Torres del Hilton, Torre I, departamento 12-05, Av. Nahin Isaías y Av. Francisco Orellana, Guayaquil, República de Ecuador; Poder General con facultades de representación, de general y libre administración, afectación y disposición, respecto de todos los bienes, derechos, negocios y acciones del poderdante sin reservarse facultad alguna. **SEGUNDO.** En consecuencia, la apoderada queda facultada para actuar en la forma indicada y a vía de ejemplo, respecto de toda clase de bienes y derechos dentro o fuera del país, en toda clase de actos y negocios, adquirir o enajenar el dominio y los demás derechos reales por todos los títulos y modos hábiles, sobre toda clase de bienes, y otorgar toda clase de actos y contratos y realizar cualquier acto respecto de ellos. **TERCERO.** La apoderada podrá: A) actuar en nombre de la sociedad poderdante, en la República de Ecuador ante sus instituciones públicas o privadas, Cortes de

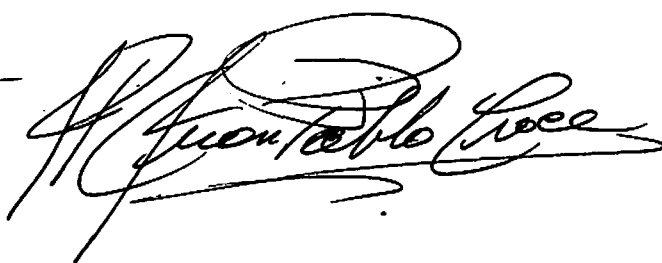
Justicia y demás entidades públicas o privadas, con los más amplios poderes y suficientes, de acuerdo a las Leyes de Ecuador, de acuerdo con lo previsto en el 6 de la Ley de Compañías vigente en Ecuador, modificado por la Ley reformativa Pública en el Registro Oficial Número 591 del 15 de mayo de 2009. B) Realizar todos los actos y negocios jurídicos que se celebren y surtan efectos en Ecuador con las más amplias y suficientes facultades y especialmente comparecer ante todos los organismos y autoridades gubernamentales, especialmente la Superintendencia de Compañías, con pleno derecho a realizar peticiones, formularios, documentación y aplicaciones, para firmar todo tipo de notificaciones o solicitudes, así como para notificarse de las resoluciones y decisiones, contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas a nombre de Urulinks S.A. C) Representar a la sociedad poderdante en las Juntas generales ordinarias, extraordinarias, universales de accionistas o socio o reuniones de Directorio de las compañías ecuatorianas de las cuales Urulinks S.A. es accionista o socia. D) Emitir anualmente la lista de accionistas de Urulinks S.A. que debe ser presentada en la Superintendencia de Compañías de la República de Ecuador, de acuerdo a la Ley de Compañías vigente en el País. E) Representar a la sociedad poderdante incluyendo asistir y votar en las juntas generales, ordinarias extraordinarias, universales de accionistas o socia o reuniones de Directorio. Ejecutar cualquier venta transferencia, emisión o suscripción o emisión de acciones o participaciones. Acordar el precio, términos y condiciones y las formas de pago con respecto a cualquier venta, transferencias, emisión, o suscripción de acciones o participaciones. Ejecutar cualquier y todos los documentos referidos por cualquier transacción de

**Fp N° 904909**

ESC. JUAN PABLO CROCE URBINA - 04352/5

acciones, incluida todas las autorizaciones requeridas, documentos y contratos necesarios para ser ejecutados y concluido por cualquier Ley aplicable. CUARTO. La Compañía Urulinks S.A. A) ratifica y confirma, y se compromete a ratificar y confirmar, todos los actos que él Apoderado haga o pretenda hacer en virtud de este poder, incluidos los actos y las acciones ejecutadas entre el momento de la revocatoria de este, B) Autoriza y faculta al Apoderado para que a nombre de la compañía registre e inscriba este poder, en cualquier oficina y/o registro en cualquier país y para procurar hacer todo y cualquier otro acto que pueda ser o considerarse necesario, oportuno o conveniente para la autenticación y de cualquier otra manera de dar pleno efecto a este poder de acuerdo a las leyes y costumbres de cualquier país, de manera plena y eficaz como podría la compañía, C) Este poder será válido y eficaz, surtirá por lo tanto todos los efectos legales que ameritan hasta el momento en que sea revocado por escrito por la compañía poderdante. QUINTO. En cumplimiento del presente la apoderada podrá suscribir y otorgar cuanta documentación pública y privada sea necesaria o conveniente. SEXTO. El presente poder se confiere en términos absolutos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.055 del Código Civil de Uruguay. SEPTIMO. Los apoderados quedan facultados para realizar todos los actos que sean indispensables para ejecutar este poder, aún cuando en él no se enuncien expresamente, ya que la enunciación de facultades ha sido realizada a vía de ejemplo (artículo 2.077 del Código Civil). OCTAVO. La intervención personal de la poderdante, no significará revocación del presente poder, el que se tendrá por vigente y válido por parte de los organismos públicos y privados ante los cuales sea presentado, mientras no se les notifique por escrito su

revocación, limitación, suspensión, renuncia o cualquier otro acto que lo altere y tendrá validez para actuar dentro o fuera del País. Y yo, el **Escribano autorizante, hago constar que:** A) No conozco al compareciente, quién me acredita su identidad a través de su documento que me exhibe. B) Urulinks S. A., es persona jurídica, hábil y vigente. Fue creada en Montevideo por documento privado de fecha 18 de setiembre de 2013, cuyas firmas certificó la Escribana Evangelina Larrama Sobot. Sus estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 13 de noviembre de 2013, Protocolizados el 29 de noviembre de 2013 por la misma Escribana, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio con el número 23394/2013 y publicados en el Diario Oficial el 20 de febrero de 2014 y en Tribunales en la misma fecha. De acuerdo al artículo 24 del estatuto, la sociedad estará representada por el Administrador, el Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores actuando conjuntamente. C) (Directorio). Por Asamblea Extraordinaria del quince de junio de 2018, celebrada en Montevideo, se designó como Vicepresidente Juan Daniel Moreno Carvajal, ecuatoriano, soltero, titular del pasaporte ecuatoriano número P 0923793178, según consta en el folio 3 del Libro de Actas de Asamblea que tuve a la vista. El Vice Presidente aceptó el cargo en la misma fecha, por Acta de Directorio que luce a fojas 4 del libro de Actas de Directorio, cargo que se encuentra vigente al día de hoy. D) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma conmigo el autorizante. E) Sigue inmediatamente a la escritura número uno de Declaratoria, habiendo quedado una errada del folio dos al folio cuatro.



Fp N° 904910

ESC. JUAN PABLO CROCE URBINA - 04352/5

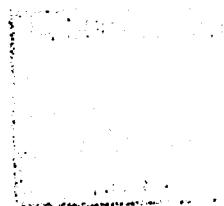
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el documento que antecede con el poder original de su mismo tenor que tuve a la vista con el cual he cotejado este testimonio.-

EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en tres hojas de mi papel notarial serie Fp números 904908 a 904910, el dieciséis de noviembre de dos mil dos mil dieciocho.



JUAN PABLO CROCE
ESCRIBANO





RECEIVED
JAN 10 1964

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: JUAN PABLO CROCE URBINA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Actuación Serie Fp Número 904910 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veinte de noviembre de dos mil dieciocho.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Claudia Santo Riccardi".

Esc. Claudia Santo Riccardi
Sub. inspectora
Insp. Gral. de Reg. Notariales

RETO RE





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CLAUDIA SANTO RICCARDI.		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	INSPECCION GENERAL REGISTROS NOTARIALE		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	22 de Noviembre de 2018
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00018084529012Q		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	 Elena Dorado Ministero de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**CARVAJAL CANDELL
JOSE ADOLFO**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1941-09-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **VIUDO**
RUTHILT
ERKER MAAG

No. **090154206-8**





IGM 15 03 445 07

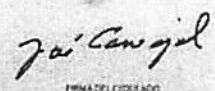
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANDELL CONSUELO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2016-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-17

DIRECCIÓN GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

E133311122



03 108 3057